



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECURSOS FINANCIEROS
21 DIC 2015
RECIBIDO
JUAN MANUEL

CH

OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS

No. Solicitud. _____

Folio _____

Fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

C. FLORES TRISTE
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): JUAN MANUEL

Adscripción: Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales Nivel y Puesto: PQ2 Inspector de Recursos Naturales

Hago de su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** a: Los Municipios de Chignahuapan, Tehuacan, Esperanza, Palmar de Bravo, Cañada Morelos y Tlahuapan correspondientes al Estado de Puebla.

Durante: 2.5 Días: el 16, 17, 18 y 19 de Diciembre de 2015.

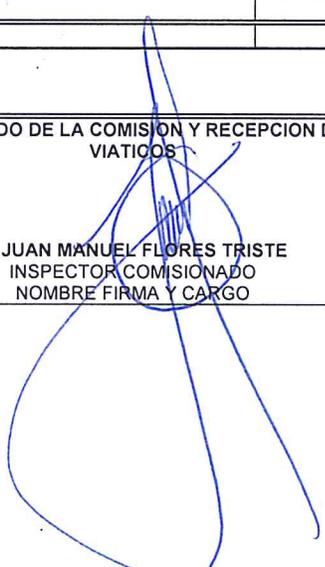
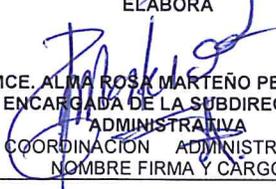
Con el objeto de REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Realizar visitas de Inspeccion en materia Forestal a Centros de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, (CAT'S); A vehículos que contienen materias primas forestales maderables, (madera en rollo); Predios forestales con el objeto de dar cumplimiento a acuerdos y resoluciones administrativas emitidas por la Subdelegacion juririca, así como la implementación de operativo en materia forestal en las areas forestales y áreas de influencia correspondientes al Parque nacional Izta Popo, y Parque Nacional La Malinche correspondiente al estados de Puebla.

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal:
16AA08, E21, 1103, CF33831, 2828

Firma

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
16/12/15.- Se realizo visita de inspección en materia forestal al vehiculo tipo camión, Rabon, Marca Ford, F-600, modelo 1979, Cabina de Color Verde, con capacidad de carga 9 toneladas, con placas de circualcion XB-06-326 particulares del estado de Tlaxcala, ubicado en el municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos SEGUNDO Y TERCERO del acuerdo de emplazamiento de fecha 02 de Diciembre de 2015, asi mismo se realizo visita de inspección en materia forestal a las instalaciones del centro de Almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales denominando " PRODUCTOS FORESTALES MUÑOZ" ubicado en la Localidad de San Antonio Matlahuacales, perteneciente al Municipio de Chignhuapan, estado de Puebla, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos SEGUNDO Y TERCERO del la resolución administrativa de fecha 07 de Diciembre de 2015, concluyendose dichas actividades a las 18:00 horas del dia 16 de Diciembre de 2015.	1	\$ 312.50	\$ 312.50	\$ 312.50
17/12/15.- Se realizo visita de inspección en materia forestal al las instalaciones del centro de Almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales denominando " JUANA MARTINEZ RIOS" ubicado en la Localidad de Rancho Cabras, perteneciente al Municipio de Tehuacan, Estado de Puebla, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos QUINTO Y SEXTO del la resolución administrativa de fecha 13 de Noviembre de 2015, asi mismo se realizo visita de inspección en materia forestal en el predio correspondientes a los terrenos forestales donde se desarrolla el proyecto denominando "PARQUE EOLICO PIER II" ubicado en los municipios de Cañada Morelos, Esperanza, y Palmar de Bravo, en el estado de Puebla, con el objeto de dar cumplimiento al punto QUINTO del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de fecha 11 de Diciembre de 2015, concluyendose dichas actividades a las 16:00 horas del dia 17 de Diciembre de 2015.	1	\$ 312.50	\$ 312.50	\$ 312.50
18/12/15.- Se implemento operativo en materia forestal realizándose recorridos de vigilancia forestal en las areas forestales y áreas de influencia correspondientes al Parque nacional Izta Popo, y Parque Nacional La Malinche correspondiente al estado de Puebla, suspendiéndose dichas actividades a las 20:30 horas del dia 18 de Diciembre de 2015, para acontinuarlas al dia siguiente 19 de Diciembre de 2015, por lo que se pernocto en el lugar.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
19/12/15.- Se continuo y concluyo con el operativo en materia forestal realizándose recorridos de vigilancia forestal en las areas forestales y áreas de influencia correspondientes al Parque nacional Izta Popo, y Parque Nacional La Malinche correspondiente al estado de Puebla, concluyendose dichas actividades a las 12:00 horas del dia 19 de Diciembre de 2015.	1	\$ 312.50	\$ 312.50	\$ 312.50
TOTAL				\$ 1,562.50

OBSERVACIONES:

<p>AUTORIZA</p>  ING. EFREN SIERRA PEÑA. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. <p><small>*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXII, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 1 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña*</small></p>	<p>ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS</p>  C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE INSPECTOR COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO	<p>ELABORA</p>  MCE. ALMA ROSA MARTENO PEDRAZA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION ADMINISTRATIVA NOMBRE FIRMA Y CARGO
--	---	---



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

Hoja No. 1 de 5

Acta Circunstanciada No. PFPA/27.3/2C.27.2/148/15
Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/4434/15
Expediente Administrativo No. PFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Fecha de Clasificación:	_____
Unidad Administrativa:	DELEG PUE
Reservada:	_____
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:	_____
Confidencial:	_____
Fundamento Legal:	_____
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	_____
Fecha de desclasificación:	_____
Rúbrica y cargo del Servidor Público:	_____

Estando constituidos en el domicilio del complejo de Seguridad Pública de Chignahuapan, Puebla, ubicado en el libramiento Chignahuapan, Kilómetro 4.5 en el municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas 20° 02'20.8" Latitud Norte y 098° 09'08.0 Longitud Oeste, siendo las 09:00 horas del día 16 (dieciséis) del mes de Diciembre del año Dos mil Quince, los Inspectores Federales adscritos a la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el estado de Puebla, CC. Juan Manuel Flores Triste y Arturo San Román Mejía nos constituimos el domicilio antes señalado, lo anterior en cumplimiento al Oficio de Comisión número PFPA/27.3/2C.27.2/4433/15 y a la Orden de Inspección ordinaria contenida dentro del oficio número PFPA/27.3/2C.27.2/4434/15, ambos oficios de fecha 15 de Diciembre de 2015, expedidos por el Ing. Efen Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efen Sierra Peña", documentos mediante los cuales se ordena practicar diligencia con el objeto dar cumplimiento al Punto SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo de EMPLAZAMIENTO de fecha 02 de Diciembre de 2015, contenido dentro del Oficio No. PFPA/27.5/2C/4359/15, emitido dentro del Expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053, a nombre del C. Miguel Ángel Martel Carmona,-----

Acto seguido el personal actuante solicitó la presencia del C. Miguel Ángel Martel Carmona, en su carácter de Resguardante y depositario del Vehículo Tipo Camión Rabón, Marca Ford F-600, Modelo 1979, cabina de color verde con capacidad de carga de 9 toneladas, con placas de circulación XB-06-326 particulares del Estado de Tlaxcala, y de las materias primas forestales maderables (madera en rollo) correspondientes al Genero *Pinus sp.* (Pino), consistente 264 piezas de madera en rollo de pino, mismas que al cubicarlas en su conjunto dan un volumen de 13.203 M3R, bienes que se encuentran depositados en el domicilio del complejo de Seguridad Pública de Chignahuapan, Puebla, ubicado en el libramiento Chignahuapan, kilómetro 4.5 en el municipio de Chignahuapan, Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas 20° 02'20.8" Latitud Norte y 098° 09'08.0 Longitud Oeste, compareciendo en este acto el C. Miguel Ángel Martel Carmona, quien se acredita con el carácter citado y quien en este acto se identifica con la credencial para votar IFE número IDMEX 1102375429, y acreditando dicho carácter mediante su dicho bajo protesta de decir verdad, quien señalo como su domicilio particular y para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Domicilio Conocido, Localidad de Aquiles Serdán, C.P. 73304, perteneciente al municipio de Chignahuapan, en el estado de Puebla, y a quien en este acto se le exhibió y entrego la orden de inspección ordinaria número PFPA/27.3/2C.27.2/4434/15, de fecha 15 de Diciembre de 2015.-----



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

Hoja No. 3 de 5

Acta Circunstanciada No. PFFPA/27.3/2C.27.2/148/15
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/4434/15
Expediente Administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES

es de 2500 pesos.-----

Que una vez recibida la orden de inspección por parte del C. Miguel Ángel Martel Carmona, en su carácter previamente señalado, e identificados tanto inspectores como inspeccionado y designados los testigos de asistencia, se inicia la diligencia ordenada y que tiene por objeto dar cumplimiento al Punto SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo de EMPLAZAMIENTO de fecha 02 de Diciembre de 2015, contenido dentro del Oficio No. PFFPA/27.5/2C/4359/15, emitido dentro del Expediente número PFFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053, a nombre del C. Miguel Ángel Martel Carmona, donde el punto SEGUNDO señala....SE RATIFICA EL ASEGURAMIENTO.- de 264 piezas de madera en rollo de pino, mismas que al cubicarlas en su conjunto dan un volumen de 13.203 M³R, así como el aseguramiento del vehículo tipo camión rabón, marca Ford F-600, modelo 1979, cabina color verde, con capacidad de carga de 9 toneladas con placas de circulación XB-06-326, particulares del Estado de Tlaxcala. Y el punto TERCERO que a la letra dice... esta Autoridad por única vez le autoriza el cambio de domicilio Únicamente del vehículo tipo camión rabón, marca Ford F-600, modelo 1979, cabina color verde, con capacidad de carga de 9 toneladas con placas de circulación XB-06-326, particulares del Estado de Tlaxcala del lugar en que se encuentra depositado físicamente.

Por lo que en este acto y a fin de dar cumplimiento al punto SEGUNDO del Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2015 y en compañía del C. Miguel Ángel Martel Carmona, se procedió a bajar la materia prima forestal que se encuentra en el vehículo tipo camión rabón, marca Ford F-600, modelo 1979, cabina color verde, con capacidad de carga de 9 toneladas con placas de circulación XB-06-326, particulares del Estado de Tlaxcala, consistente en 264 piezas de madera en rollo, correspondientes al género *Pinus sp* (Pino), mismas que al momento de realizar su cubicación arrojan un volumen total de 13.203 M³R; la cual quedara depositada en las mismas instalaciones en el área de estacionamiento del complejo de Seguridad Pública del municipio de Chignahuapan, ubicado en el libramiento Chignahuapan, Kilómetro 4.5 en el municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas 20° 02'20.8" Latitud Norte y 098° 09'08.0" Longitud Oeste, quedando como resguardante y depositario en C. Miguel Ángel Martel Carmona.

Así mismo se procede a dar cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2015, realizándose el cambio de domicilio de depositaria de Únicamente del vehículo tipo camión rabón, marca Ford F-600, modelo 1979, cabina color verde, con capacidad de carga de 9 toneladas con placas de circulación XB-06-326, particulares del Estado de Tlaxcala del lugar en que se encuentra depositado físicamente, el ubicado en: domicilio del complejo de Seguridad Pública del Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, ubicado en el libramiento Chignahuapan Kilometro 4.5 en el municipio de Chignahuapan, Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas: 20° 02'20.8" Latitud Norte y 098° 09'08.0" Longitud Oeste; al domicilio que señala en su ocuroso de cuenta el ubicado en: Aquiles Serdán S/N colonia venta Ahumada, Chignahuapan, Puebla, dejándole ver al depositario que el cambio de domicilio no constituye la liberación del mismo, que el bien materia de traslado únicamente es por el cambio de domicilio, a fin de que se pueda realizar el traslado de dicho vehículo. Así mismo, se hace la entrega de un juego de llaves (dos) cromadas con un llavero del señor de la buena muerté, que encienden dicho vehículo y que que fue asegurado y de la misma manera se hace entrega del original de la tarjeta de circulación No. 135712707, expedida por la



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

Hoja No. 5 de 5

Acta Circunstanciada No. PFFPA/27.3/2C.27.2/148/15
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/4434/15
Expediente Administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES

RESGUARDANTE Y DEPOSITARIO LEGAL DE LOS BIENES ASEGURADOS


C. Miguel Angel Martel Carmona.

INSPECTORES COMISIONADOS
PROFEPA – PUEBLA.


Ing. Juan Manuel Flores Triste.


Biol. Arturo San Román Mejía

TESTIGOS


C. Pablo Martel Carmona.


C. Felipe Hernández Sánchez

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:
Reservada:
Periodo de Reserva:
Fundamento Legal:
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:

DELEG PUE

3 años

Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Rúbrica y cargo del Servidor Público:

Página 1 de 4

EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.2/ 0129 /14- 053
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/ 4432/15
ACTA CIRCUNSTANCIADA PFFA/27.3/2C.27.2/ 0149/15

LUGAR DE LOS HECHOS: Estando constituidos en el domicilio ubicado en Lote No. 5, Manzana 8, Zona 1, de la localidad de San Antonio Matlahuacales, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, C.P. 73304, siendo las 13 (Trece) horas del día 16 (Dieciséis) del mes de Diciembre de 2015, los CC. Juan Manuel Flores Triste y Arturo San Roman Mejia, en nuestro carácter de Inspectores Federales adscritos a la Subdelegación de Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Estado de Puebla, nos constituimos en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde a las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Producto Forestales Muñoz", en cumplimiento del Oficio de Comisión PFFA/27.3/2C.27.2/4331/15 y de la Orden de Inspección PFFA/27.3/2C.27.2/4432/14, ambos de fecha 15 de Diciembre de 2015, expedidos por el Ing. Ing. Efren Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efren Sierra Peña", documentos mediante los cuales se ordena llevar acabo diligencia con el objeto de dar cumplimiento a los puntos SEGUNDO Y TERCERO del Apartado RESUELVE de LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2015, emitida dentro del expediente número PFFA/27.3/2C.27.2/0129-14/053, a nombre del C. Vidal Muñoz Arroyo, en su carácter de Propietario y/o responsable del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Producto Forestales Muñoz" ubicado en Lote No. 5, Manzana 8, Zona 1, de la localidad de San Antonio Matlahuacales, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, C.P. 73304.

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia del C. Vidal Muñoz Arroyo, en su carácter de Propietario y/o Representante Legal de la negociación en mención, compareciendo en este momento el C. Vidal Muñoz Arroyo, en su carácter de titular del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Producto Forestales Muñoz", lo cual acredita con su dicho, quien se identifica con original de credencial para votar (IFE) Número 0486076122724, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc s/n, Localidad San Antonio Matlahuacales, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, C.P. 73304, de 73 años de edad, Estado civil soltero, actividades del campo y titular del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables en cita, con domicilio para recibir notificaciones en Lote No. 5, Manzana 8, Zona 1, San Antonio Matlahuacales, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, C.P. 73304 y Avenida Cuauhtémoc s/n, Localidad San Antonio Matlahuacales, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, C.P. 73304.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales números 013 y 020, respectivamente, expedidas por el Ing. Efren Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de expedición del 01 de Octubre de 2015 y con vigencia de fecha 01 de Octubre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con firma al calce del funcionario que las expidió y con fotografías de los suscritos, que coinciden plenamente con las características físicas de los servidores públicos a quienes pertenecen, misma que en este acto fueron exhibidas al C. Vidal Muñoz Arroyo, para que se cerciorara que corresponden a sus portadores al igual que su autenticidad, vigencia y funcionario que las expidió.

DESIGNACIÓN DE LOS TESTIGOS: Quedando debidamente acreditada la personalidad de los inspectores e identificado el visitado, se le requiere a este último conducirse con verdad, apercibido de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal; asimismo, con base en el artículo 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Fecha de Clasificación: _____
 Unidad Administrativa: DELEG PUE
 Reservada: _____
 Periodo de Reserva: 3 años
 Fundamento Legal: Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
 Ampliación del periodo de reserva: _____
 Confidencial: _____
 Fundamento Legal: _____
 Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Fecha de desclasificación: _____
 Rúbrica y cargo del Servidor Público: _____

Página 1 de 8

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0115/14-156
 ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/4455/15
 ACTA CIRCUNSTANCIADA PFFPA/27.3/2C.27.2/0150/15

LUGAR DE LOS HECHOS: Estando constituidos en el domicilio ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, en la Localidad de Rancho Cabras, perteneciente al municipio Tehuacán, en el Estado de Puebla, siendo las 09 nueve horas con 15 minutos del día 17 (diecisiete) del mes de Diciembre del año 2015, los CC. Juan Manuel Flores Triste y Arturo San Roman Mejia, en nuestro carácter de Inspectores Federales adscritos a la Subdelegación de Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Estado de Puebla, nos constituimos en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde a las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "JUANA MARTÍNEZ RÍOS", el cual se encuentra ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, de la Localidad de Rancho Cabras, perteneciente al municipio Tehuacán, en el Estado de Puebla, lo anterior en cumplimiento al Oficio de Comisión contenido dentro del oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/4454/15 y de la Orden de Inspección ordinaria contenida dentro del Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/4455/15, ambos de fecha 16 de Diciembre de 2015, expedidos por el Ing. Efrén Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña", documentos mediante los cuales se ordena llevar acabo diligencia con el objeto de dar cumplimiento a los puntos QUINTO Y SEXTO del Apartado RESUELVE de LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, emitida dentro del expediente número PFFPA/27.3/2C.27.2/0115-14/156, a nombre de la C. Juana Martínez Ríos, en su carácter de Propietaria del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "JUANA MARTÍNEZ RÍOS", el cual se encuentra ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, de la Localidad de Rancho Cabras, perteneciente al municipio Tehuacán, en el Estado de Puebla.

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, el personal actuante requiere la presencia de la C. Juana Martínez Ríos, en su carácter de Propietaria del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "JUANA MARTINEZ RÍOS", el cual se encuentra ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, de la Localidad de Rancho Cabras, perteneciente al municipio Tehuacán, en el Estado de Puebla, compareciendo en este momento el C. Rodolfo Gómez Gonzalez, persona quien se ostentó con el carácter de

[Handwritten signatures]



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:
Reservada:
Período de Reserva:
Fundamento Legal:
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:

DELEG PUE
3 años
Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Rúbrica y cargo del Servidor Público:

Página 1 de 5

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0106-15/110
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/4452/15
ACTA CIRCUNSTANCIADA PFFPA/27.3/2C.27.2/151/15

LUGAR DE LOS HECHOS: Estando constituidos en los terrenos forestales correspondientes al proyecto denominado "PARQUE EÓLICO PIER II" ubicado en los municipios de Cañada Morelos, Esperanza y Palmar de Bravo, en el estado de Puebla, siendo las 14 (catorce) horas con 30 minutos del día 17 (Diecisiete) del mes de Diciembre de 2015, los CC. **Juan Manuel Flores Triste y Arturo San Roman Mejia**, en nuestro carácter de Inspectores Federales adscritos a la Subdelegación de Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Estado de Puebla, nos constituimos en el domicilio antes descrito, en cumplimiento del Oficio de Comisión PFFPA/27.3/2C.27.2/4453/15, y de la Orden de Inspección PFFPA/27.3/2C.27.2/4452/15, ambos de fecha 16 de Diciembre de 2015, expedidos por el Ing. **Efren Sierra Peña**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. **Efren Sierra Peña**", documentos mediante los cuales se ordena llevar acabo diligencia con el objeto de dar cumplimiento al **Punto QUINTO del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de fecha 11 de Diciembre de 2015**, contenido dentro del oficio No. PFFPA/27.5/2C/4435/15, emitido dentro del expediente número PFFPA/27.3/2C.27.2/0106-15/110, a nombre de la Empresa denominada "PIER II QUECHOLAC FELIPE ANGELES S.A. DE C.V." Encargada del Desarrollo de Proyecto denominado "PARQUE EÓLICO II" ubicado en los municipios de Cañada Morelos, Esperanza y Palmar de Bravo, en el Estado de Puebla.

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, el personal actuante, requiere la presencia del Representante legal de la Empresa denominada "PIER II QUECHOLAC FELIPE ANGELES S.A. DE C.V." Encargada del Desarrollo de Proyecto denominado "PARQUE EÓLICO II" ubicado en los municipios de Cañada Morelos, Esperanza y Palmar de Bravo, en el Estado de Puebla, compareciendo en este momento el C. compareciendo en este momento el C. **Enrique Maza Pérez**, persona que fue designada por los Representantes Legales, para atender la presente visita de inspección, en su carácter de empleado de la empresa, quien en este acto se identifica con pasaporte número AAC996265, expedido por el Ministro del Interior del Gobierno de España, con fecha de expedición el 15 de febrero de 2011, y con fecha de expiración el 15 de febrero de 2021, y con domicilio en Boulevard Atlixcayotl No. 5210, Torre JV, piso 26, San Bernardino Tlaxcalancingo, Municipio de San Andres Cholula, Estado de Puebla, C.P. 72810, de Ocupación Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad Española, de 41 años de edad, Estado Civil Soltero, y Originario de Santander (Cantabria) España, con número telefónico 22224310165 y quien señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Atlixcayotl No. 5210, Torre JV, piso 26, San Bernardino Tlaxcalancingo, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, C.P. 72810.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales números de folio **013 y 020**, respectivamente, expedidas por el Ing. **Efren Sierra Peña**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de expedición del 01 de Octubre de 2015 y con vigencia de fecha 01 de Octubre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con firma al calce del funcionario que las expidió y con fotografías de los suscritos inspectores, que coinciden



INFORME DE OPERATIVO EN MATERIA FORESTAL (TRANSPORTE MADERABLE Y NO MADERABLE)

LUGAR: LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CANOA, LA MALINCHE, MUNICIPIOS DE SANTA RITA TLAHUAPAN, SAN ANDRÉS CHOLULA, SAN PEDRO CHOLULA Y PUEBLA.

Fecha:

18 y 19 de Diciembre del 2015

Personal de Profepa:

Ing. Juan Manuel Flores Triste
Ing. Félix Gómez Velasco

Biol. Arturo San Román Mejía
Ing. Adrián Ramírez González

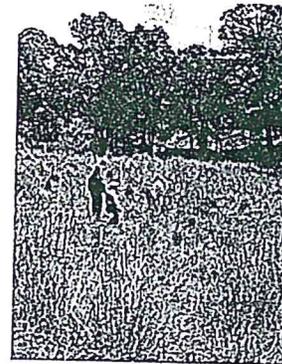
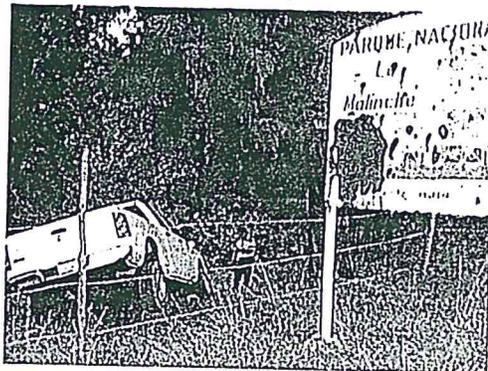
MVZ. Floriberto Milán Cantero
Biol. Felicitas Luna Tellez

Vehículos utilizados:

- 2 vehículos oficiales (PROFEPA)

VEHÍCULOS EN TRANSITO (REVISIÓN AL TRANSPORTE):

Se realizaron dos puntos de revisión en la Localidad de San Miguel Canoa, Estado de Puebla, con ubicación geográfica siguiente: 18° 08' 25.3" y longitud oeste 98° 06' 18.6" y 18° 08' 44.4" y longitud oeste 98° 06' 09.2", sitios en los cuales son accesos a las zonas de las áreas boscosas, posteriormente procedimos a realizar un recorrido en la comunidad conocida como la cumbre de la Malinche, (límites con Tlaxcala), durante el periodo de estancia de los puntos de revisión y recorridos, no se encontraron posibles infractores con aprovechamientos forestales.



Posteriormente nos trasladamos y se colocó un punto de revisión en el Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Estado de Puebla, con ubicación geográfica siguiente: 19° 19' 50.1" y longitud oeste 98° 35' 24.3", sitio en el cual se transita a los accesos de las zonas de las áreas boscosas, durante el periodo de estancia de los puntos de revisión y recorridos, no se encontraron posibles infractores con aprovechamientos forestales.

Así mismo se realizaron recorridos en los municipios de San Andres Cholula, San Pedro Cholula y Puebla, descritos a continuación:

Predio	Ubicación geográfica		Observaciones	Foto
Plaza temporal, ubicada en el centro del municipio de San Andrés Cholula	19°03'02.5"	98°17'57.8"	Se observó la venta de productos no maderable (musgo y heno), en poca cantidad	